



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Establecese a partir del 1° de Mayo de 1984, una "Asignación Especial no Remunerativa", para el Personal Docente dependiente del Gobierno Provincial, cuyo monto y alcance se detallan en Planilla Anexa a la presente ley.

Artículo 2°.- La Asignación que se establece en el artículo anterior se modificará con ajuste a la Política Salarial que para el Sector Docente se dicte en el orden nacional.

Artículo 3°.- La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial será el organismo con facultades para interpretar las disposiciones de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**PLANILLA ANEXA A LA LEY N° 1816
PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DEL GOBIERNO PROVINCIAL
"ASIGNACIÓN ESPECIAL NO REMUNERATIVA"**

TOTAL	INDICE	IMPORTE
SEGÚN	CARGO	En \$a.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Desde	Hasta	
0	500	1.000.-
501	600	900.-
601	700	800.-
701	800	700.-
801	1.920	600.-
Hora Cátedra Enseñanza Media		42.-p/h
Hora Cátedra Enseñanza Superior		56.-p/h